



Constancia: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el día 12/08/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia Q., 23 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : Ejecutivo
RADICADO : 630014003005-**2015-00636-00**

En atención a la solicitud allegada el día 12/08/2022, mediante oficio N° 1058 del 11/08/2022 por parte del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, Quindío, este Despacho resuelve COMUNICARLE que la medida de embargo de remanentes ordenada dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el número 2022-00006-00, adelantado en ese Despacho, **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, debido a que el proceso aquí cursado, fue terminado mediante auto del 05 de febrero de 2020.

Expídase el respectivo oficio con destino al Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, a través del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia**, Quindío con el propósito de comunicar esta decisión.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO DE 25 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd9d821f58991e06adb6c683cce4328630c04eb8dd07818668232a22bc4be3f5**

Documento generado en 24/11/2022 11:26:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>